RESOLUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federació de Piragüisme de la Comunitat Valenciana, en la seua sessió de 21 d´octubre de 2026, es dicta la present resolució sobre la base dels següents

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Piragüismo de la Comunitat Valenciana, en su sesión de 21 de octubre de 2026, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedents de fet
Antecedentes de Hecho

1. El plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia y Junta Directiva de la FPCV ante la Junta Electoral Federativa ha finalizado.
2. En dicho plazo, se ha recibido en tiempo y forma una única candidatura encabezada por Dª Paloma Cinto Humbría, junto al resto de documentación necesaria (Declaraciones responsables de todos los miembros de la candidatura y avales a la candidatura de más del 10% de los asambleístas electos).
3. La candidatura ha sido revisada por esta Junta Electoral y cumple todos los requisitos establecidos en la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana (en adelante, Orden 1/2026).

A aquests fets són aplicable els següents
A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fonaments de Dret
Fundamentos de Derecho

1. Según el Artículo 9.14 de la Orden 1/2026, es función de la Junta Electoral Federativa:
   "b) *admitir, proclamar y publicar las candidaturas presentadas.*
   g) Proclamar a las personas elegidas para la asamblea general y a las personas que ocuparán la presidencia y la junta directiva de la federación, con observancia del cumplimiento del principio de paridad, con un mínimo del 40% de representación de cada sexo."

2. Según el Artículo 34 de la Orden 1/2026 (Votación a la presidencia y la junta directiva): ***"11. En el caso de que solo exista una candidatura, la junta electoral federativa proclamará directamente la candidatura presentada, sin necesidad de votación."***

De conformitat amb això, aquesta Junta Electoral
De conformidad con ello, esta Junta Electoral

Resol
Resuelve

PROCLAMAR de forma provisional la siguiente candidatura como electa a la Presidencia y Junta Directiva de la Federación de Piragüismo de la Comunitat Valenciana:

PALOMA CINTO HUMBRÍA (PRESIDENTA)
JULIO GONZÁLEZ MICÓ
JORGE CINTO HUMBRÍA
CAROLINA DOMINGO AMO
ANTONIO RUIZ ESCUDERO
ANDREA SÁNCHEZ ALBEROLA
GONZALO GARCÍA RUIZ
ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
JORGE CINTO CASTELLANO
AMPARO GONZÁLEZ ESTARLICH
JORDI BABILONI CASTELLANO
Mª ARÁNZAZU CESTER JIMÉNEZ
ANA FELIPE DELGADO
FRANCISCO PASTOR GUZMÁN
MAR MARTÍNEZ CELDA

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante la Junta Electoral Federativa en el plazo establecido en la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

President de la JEF
Presidente de la JEF

Secretari de la JEF
Secretario de la JEF